MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 2.138/2019

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 02/2019, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ Y LA FIRMA VECOM S.R.L EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N.º 02/2019 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL.

Paraguarí, 20 de noviembre de 2019.-

VISTO: la Nota de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Paraguarí, por la cual solicita cantidades adicionales de combustibles, objeto del Contrato Nº 02/2019 celebrado entre la Municipalidad de Paraguarí y la firma VECOM S.R.L

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en el artículo 63º, que: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas,* ***acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes****, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto,* ***el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos****. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, el Art. 51 de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "*En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, a) ejercer la representación legal; …. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley*".

Abog. Miguel A. Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

Que, la Unidad de Contabilidad de la DAyF, ha informado la disponibilidad presupuestaria y financiera para hacer frente al presente requerimiento, en los términos de su CDP Nº 06/2019

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente en los términos de su Dictamen A.J. **Nº 07 /2019**

POR TANTO, la Intendente Municipal de la Ciudad de Paraguarí, en sus de sus Atribuciones legales.

RESUELVE:

Art.1°. AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 02/2019, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ Y LA FIRMA VECOM S.R.L, con RUC: 80070079-1; POR LA SUMA TOTAL DE G. 23.442.850.- (GUARANÍES VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2019 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO:

			Contrato Inicial + reajuste					Contrato adicionado		
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total	Monto Reajustado	Monto Total Contrato reajustado	Cantidad a adicionar	Precio Unitario Reajustado	Precio Total Adicionado
1	Gasoil - Diesel Tipo I	litro	11.600	5.800	67.280.000	3.094.200	70.374.200	2.450	6.100	14.945.000
2	Gasoil - Diesel Tipo III	litro	14.770	4.880	72.077.600	3.907.500	75.985.100	1.180	5.180	6.112.400
3	Nafta	litro	3.000	5.590	16.770.000	763.800	17.533.800	405	5.890	2.385.450
					156.127.600	**7.765.500**	**163.893.100**			**23.442.850**
							Monto total reajustado y adicionado			**31.208.350**
							Porcentaje adicionado			19,99

Art. 2º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Miguel Fleitas
Secretario General

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja.
Intendenta Municipal.